

Recomendaciones básicas respecto al repositorio de almacenamiento para documentos

Conforme a lo previsto en el **artículo 11 fracciones VII y VIII** de la **Ley General de Archivos**, para el debido resguardo y conservación de los repositorios y espacios de almacenamiento de documentos de archivo deberán de procurar observar las siguientes recomendaciones:

Repositorio de almacenamiento

Techo:

1. Debe tener recubrimiento para evitar la caída de partículas.
2. Se evitará colocar plafón, puesto que no permite observar si existe algún problema de filtración.
3. Debe estar impermeabilizado.

Iluminación:

1. De preferencia deben colocarse focos de luz fría (fluorescentes).
2. Prender la luz únicamente para lo indispensable.
3. Las lámparas deben estar colocadas sobre los pasillos y no sobre los anaqueles.

Depósito. Debe utilizarse ÚNICAMENTE para resguardar la documentación.

Instalaciones eléctricas:

1. Deben ser visibles y estar entubadas, ello con el objetivo de revisarlas y que sea fácil cambiarlas ante cualquier desperfecto.

Instalaciones hidráulicas e hidrosanitarias:

1. Al interior del depósito de almacenamiento no deben existir este tipo de instalaciones. En caso de que en el espacio asignado al archivo se encuentren presentes, se deben revisar periódicamente para evitar que lleguen a afectar a los documentos.

#304 exts. 6102, 6105 y 6108
#950 ext. 1000
#343 ext. 4010